Santa Fe, 16 de abril de 2024

VISTO el Expte. CD Nº 020/2024, caratulado: **Solicitudes de Diplomas,** iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Nicolás Martín Rosenhurt,** Carrera Ingeniería Civil, ha presentado la solicitud de diploma, en fecha 11/03/2024.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que el estudiante ingresó en el período lectivo 2017, por equivalencias, proveniente de la Carrera Ingeniería Civil de la Universidad de Buenos Aires.

Que, en ese período lectivo, el citado estudiante cursó la asignatura Ingeniería Civil II conjuntamente con sus correlativas Ingeniería Civil I y Física I.

Que el Reglamento de Estudio, Ordenanza Nº 1549, capítulo 5, punto 5.3.4, preveía el cursado conjunto de asignaturas correlativas por única vez y durante el período lectivo en que se produzca el ingreso por equivalencia o cambio de especialidad.

Que, oportunamente, no se confeccionó la resolución de autorización de cursado simultáneo de asignaturas correlativas por ingreso por equivalencia.

Que, por tratarse de un egresado, se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el cursado de la asignatura Ingeniería Civil II, conjuntamente con sus correlativas Ingeniería Civil I y Física I, al estudiante **Nicolás Martín Rosenhurt, LU Nº 23281, DNI Nº 40.121.832,** Carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 105

sja
plz
RRLL
EJD

Firmado digitalmente por:
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
ING. LLORENS ROMAN RAFAEL
SEC. DE GESTIÓN Y ART. INST.
FACULTAD REGIONAL SANTA FE

Firmado digitalmente por:
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
ESP. ING. EDUARDO JOSÉ DONNET
DECANO
FACULTAD REGIONAL SANTA FE